



23 MAYO 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 398-2011-INPE/P

Lima, 23 MAYO 2011

VISTO, el Oficio N° 001-2011-INPE/COMISION AD HOC-2011, de fecha 06 de mayo de 2011, de la Comisión Ad Hoc conformada por Resolución Presidencial N° 342-2011-INPE/P; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 342-2011-INPE/P de fecha 29 de abril de 2011, se conformó una Comisión Ad Hoc, de acuerdo a la Recomendación N° 6 del Informe N° 006-2009-INPE/05 "Examen Especial sobre Saneamiento de Activos Fijos" periodo 2006 – 2008, encargada de identificar a las personas que desempeñaron cargos funcionales de salvaguarda de los bienes institucionales y que no cumplieron dicho mandato, propiciando que el INPE perdiera 226,905.99 m2, respecto al inmueble del E.P. Sentenciados de Socabaya Varones y Mujeres de la Oficina Regional Sur Arequipa, a fin de establecer las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar;

Que, mediante documento del Visto, la precitada Comisión Ad Hoc, sugiere que la misma también esté integrada por un funcionario de la Oficina de Asesoría Jurídica, para una buena gestión y cumplir con los fines para la que fue conformada;

Que, en tal sentido, estando a lo sugerido por la Comisión Ad Hoc y a efectos de cumplir con la implementación de la Recomendación N° 6 del Informe N° 006-2009-INPE/05 "Examen Especial sobre Saneamiento de Activos Fijos" periodo 2006 – 2008, es conveniente incluir como integrante de dicha Comisión a un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 178-2010-JUS y Resolución Suprema N° 007-2011-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR, como integrante de la Comisión Ad Hoc, conformada mediante Resolución Presidencial N° 342-2011-INPE/P de fecha 29 de abril de 2011, al servidor **ELIAS DUANY VEGA RIVERA**, Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR, copia de la presente Resolución al mencionado servidor, a los integrantes de la Comisión Ad Hoc, al Órgano de Control Institucional y a las instancias pertinentes para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



WILSON E. HERNANDEZ SILVA
GENERAL PNP (R)
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO